

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de julio de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO PÉREZ LÓPEZ
DEMANDADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2018-00279-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

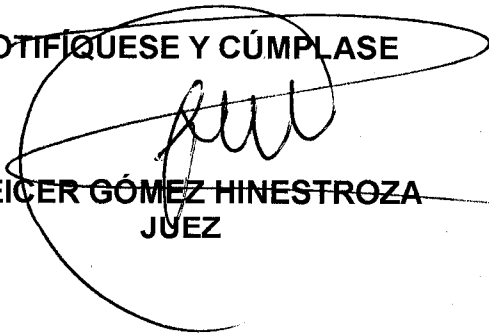
1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el **15 de abril de 2020, a las 10:00 de la mañana**, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

3.- Revisada la contestación de la demanda y los documentos que la acompañan, se evidencia que no obra poder conferido por la entidad demandada, por tanto, requiérase a la entidad y a quien dice actuar como apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, para que aporte el poder de representación con sus correspondientes anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 y 160, inciso primero, del C.P.A.C.A., para lo cual se concede el término de diez (10) días, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 19 de julio de 2019 se
notificó por ESTADO No. 22 Del 22 de julio de 2019


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA

Secretaría